



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

2015 – "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

POSADAS, 29 SEP 2015

VISTO: El Expediente N° S01:0002709/2015 –Convenio Marco de Colaboración, Asistencia e Investigación entre el Ministerio de Cultura de la Nación- Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo diseñar y desarrollar programas y acciones de cooperación con eje en la asistencia técnica, capacitación y promoción de las Bibliotecas Populares, en áreas de mutuo interés. Dicha cooperación podrá traducirse en cursos, pasantías, seminarios, conferencias, estudios, investigaciones, transferencia de tecnología, consultoría, asistencia técnica, presentaciones y/o asesoramiento, intercambio de información, conocimiento y diagnóstico del sector o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados.

QUE, a fs. 16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 171/15, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 037/15 obrante a fojas 17, sugiriendo: "Aprobar el Convenio de referencia suscripto entre el Ministerio de Cultura de la Nación, la CONABIP y la UNaM".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6° Sesión Ordinaria/15, efectuada el día 23 de Septiembre de 2015 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración, Asistencia e Investigación, suscripto entre el Ministerio de Cultura de la Nación- Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) y la Universidad Nacional de Misiones, el día 15 de Junio de 2015, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 072 - 15

HJF

Dr. AMBROSIO CÉSAR LAPUENTE
PRESIDENTE DEL CS
del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones